

ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 104 Febrero 2004 Época XI
Año XX Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdo de enero

Dictámenes

Solicitud de licencia

Maestro Gaspar Estrada Campuzano

Prórroga de licencia

Maestra Martha Elia Arizmendi Domínguez

Maestra Julieta Castillo Cadena

Matemático Saúl Díaz Alvarado

Maestra Ma. Paulina Aydee Gracia Fuentes Benitez

Médico cirujano Javier Jaimes García

Maestra Ma. Dolores Mariezcurrena Berasain

Matemático Benito Fernando Martínez Salgado

Maestro Edgar Jesús Morales Rosales

Maestra Sara Quiroz Cuenca

Maestra Olivia Matilde Valle Bahena

Auditoría externa

Estados financieros del trimestre octubre, noviembre, diciembre de 2003

Renovación de la línea de crédito bancaria

Convenios y contratos

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria y Diseño y Tecnología Metalmecánica (DITEC)

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria y la empresa ECOSEG

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Química y la empresa Cervecería Moctezuma S.A. de C.V.

Convenio específico de colaboración entre la Unidad Académica Profesional Tenancingo y el H. Ayuntamiento de Tenancingo

Convenio de cooperación académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Tamkang

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Fundación "Rigoberto Menchú Tum"

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México

Acta de donación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y
la Coordinación de la Zona Arqueológica de Teotihuacán

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE ENERO DE 2004**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2003.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al químico farmacéutico biólogo Héctor Roberto Díaz Guadarrama y al médico veterinario zootecnista Horacio José Reyes Alva, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; al ingeniero civil José Luis Adalberto Rosas Gil y a la ingeniera en computación Mireya Salgado Gallegos, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ingeniería; a los CC. Pavic Omar Nuño Ávila y Sandra Lisbeth Palma Zepeda, como representantes, propietario y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó a la maestra en Ciencias de la Educación María Isabel Rojas Ortiz, como directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, por el período legal del 29 de enero de 2004 al 29 de enero de 2008.
5. Se designó a la licenciada en Geografía Inocencia Cadena Rivera, como directora de la Facultad de Geografía, por el período legal del 29 de enero de 2004 al 29 de enero de 2008.
6. Se designó al maestro en Ciencias Jesús Pastor Medrano, como director de la Facultad de Química, por el período legal del 29 de enero de 2004 al 29 de enero de 2008.
7. Se designó al maestro en Comunicación Luis Alfonso Guadarrama Rico, como encargado del despacho de la dirección de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, por el período comprendido del 29 de enero al 29 de marzo de 2004.
8. Se recibió el Informe Anual de Comisiones Permanentes del H. Consejo Universitario, 2003.
9. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de la maestra Martha Patricia Zarza Delgado, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño y de la maestra Ángeles Ma. Del Rosario Pérez Bernal, presentada por la Facultad de Humanidades.
10. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las

solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el licenciado Sergio Miranda González, presentada por la Facultad de Economía; el maestro Fidel Salatiel Zequeira Torres, presentada por la Facultad de Humanidades; el médico veterinario zootecnista José Antonio Ibancovich Camarillo, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la suspensión de licencia con goce de sueldo del maestro José Gerardo Moreno Ayala, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Establecimiento del Centro de Investigación y Estudios Turísticos, presentada por la Facultad de Turismo.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Estructuración de la Maestría en Diseño, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda al Programa de Especialización en Anestesiología, para la Apertura de una Nueva Sede en el Centro Médico ISSEMYM, presentada por la Facultad de Medicina.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda al Programa de Especialización en Ortopedia, para la Apertura de una Nueva Sede en el Centro Médico ISSEMYM, presentada por la Facultad de Medicina.
16. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Programa Emergente de Titulación por Ejercicio Profesional Continuo para los Médicos Especialistas Egresados de la UAEM, presentado por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de Reestructuración en el Marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, presentada por la Secretaría de Docencia.
 - Propuesta de Reestructuración en el Marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniería Industrial, presentada por la Secretaría de Docencia.

17. Se aprobó la solicitud de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, para que se lleve a cabo la elección de director en el mes de marzo de 2004.
18. Se aprobó el Acuerdo para Ratificar la Reapertura de Solicitudes de Ampliaciones e Incorporaciones Nuevas de Planes y Programas de Estudio, presentado por la Secretaría de Docencia.
19. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales al Q.F.B. Héctor Roberto Díaz Guadarrama, consejero profesor propietario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al M. en C. Jesús Pastor Medrano, director de la Facultad de Química. Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México al Ing. C. José Luis Adalberto Rosas Gil, consejero profesor propietario de la Facultad de Ingeniería. Se designó como integrante de la Comisión Especial Encargada de Elaborar las Disposiciones que Reglamentarán la Organización y Funcionamiento, Procesos de Renovación y Designación de sus Integrantes del Consejo General Académico a la M. en C. E. María Isabel Rojas Ortiz, directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia y al Arq. Pablo Calleros Pavón, director del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Quintana Kintana" de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GASPAR ESTRADA CAMPUZANO, PARA INICIAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Estrada Campuzano:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 10 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de Maestro en Fitomejoramiento en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones equivalente a 9.6.
- Es integrante del cuerpo académico del mejoramiento genético y sanidad vegetal, el cual se encuentra en proceso de formación, y uno de sus principales objetivos es fortalecer la investigación en cultivos básicos, cereales de grano y ornamentales.
- Presenta un plan de trabajo a un año para el desarrollo del programa doctoral e inicio de su investigación doctoral.

Que la licencia con goce de sueldo que solicita, es por seis meses a partir del 1 de agosto de 2004.

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda licencia con goce de sueldo al Maestro Gaspar Estrada Campuzano, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el período comprendido del 1 de agosto de 2004 al 31 de enero de 2005, para que inicie su programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad de Buenos Aires.

SEGUNDO: El Mtro. Estrada Campuzano deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de diciembre de 2004 un informe en el que indique el avance porcentual en el desarrollo de su programa doctoral; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación

de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2005.

TERCERO: El Mtro. Estrada Campuzano deberá presentarse en la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ELIA ARIZMENDI DOMÍNGUEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LETRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Arizmendi Domínguez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas indicando que cuenta con un avance del 90% en su investigación bibliohemerográfica y 60% en la escritura de la tesis.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Martha Elia Arizmendi Domínguez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que continúe sus estudios de Doctorado en Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: La Mtra. Arizmendi Domínguez deberá enviar a la Facultad de Humanidades en el mes de julio de 2004, copia de su Acta de Evaluación de Trabajo Académico de Doctorado correspondiente al octavo semestre, así como un informe avalado por su asesor en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación doctoral y el avance en la escritura de su tesis, para su evaluación posterior por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en el mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA JULIETA CASTILLO CADENA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Castillo Cadena:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades correspondiente al séptimo semestre del doctorado, durante el cual logró un avance de 80% en el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir del mes de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Julieta Castillo Cadena, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químico Biológicas en el Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO: La Mtra. Castillo Cadena deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de julio de 2004 un informe avalado por su asesor en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis de grado, así como su programa de trabajo para el semestre septiembre 2004-febrero 2005; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en el mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MATEMÁTICO SAÚL DÍAZ ALVARADO, PARA DESARROLLAR Y CONCLUIR SU TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS (MATEMÁTICAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mat. Díaz Alvarado:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 31 de marzo de 2004.
- Envió su informe de actividades realizadas en el período arriba descrito.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2004 para concluir el proceso de obtención de grado.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mat. Saúl Díaz Alvarado, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que desarrolle y concluya su tesis para obtener el grado de Maestro en Ciencias (Matemáticas) en la Universidad Autónoma de México.

SEGUNDO: El Mat. Díaz Alvarado deberá entregar en la Facultad de Ciencias y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados copia del acta de examen de grado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su expedición.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA PAULINA AYDEE GRACIA FUENTES BENÍTEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICOBIOLOGICAS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Fuentes Benítez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de agosto de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades correspondiente al cuarto semestre del doctorado, el cual acreditó satisfactoriamente.
- Informa además que cuenta con un avance de 40% en el desarrollo de su proyecto de tesis.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es a partir del mes de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. María Paulina Aydee Gracia Fuentes Benítez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químico-biológicas en el Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO: La Mtra. Fuentes Benítez deberá presentar en la Facultad de Química en el mes de julio de 2004 copia de su constancia de calificaciones correspondiente al quinto semestre, anexando además un informe en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación, avalado por su asesor, así como su plan de trabajo para el período septiembre 2004-febrero 2005; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICECIA CON GOCE DE SUELDO DEL M.C. JAVIER JAIMES GARCÍA, PARA DESARROLLAR SU TESIS Y OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.C. Jaimes García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al cuarto semestre de la maestría, con un promedio de calificaciones de 10.0.
- Reporta un avance de 20% en el desarrollo de su tesis de maestría.
- Tiene programado presentar su examen de grado en el mes de diciembre de 2004.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.C. Javier Jaimes García, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que desarrolle su tesis y obtenga el grado de Maestro en farmacología Clínica en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

SEGUNDO: El M.C. Jaimes García deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de julio de 2004 un informe avalado por su asesor, en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su proyecto de investigación, así como la fecha probable de obtención de grado, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DOLORES MARIEZCURRENA BERASAIN, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN ALIMENTOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Mariezcurrena Berasain:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envío su informe de actividades académicas correspondiente al tercer semestre del doctorado con un promedio de calificaciones de 10.0.
- Tiene programado presentar su examen de candidatura el próximo semestre, así como la conclusión del primer artículo científico de la tesis.
- Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. María Dolores Mariezcurrena Berasain, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias en Alimentos en el Instituto Tecnológico de Veracruz.

SEGUNDO: La Mtra. Mariezcurrena Berasain deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2004 un informe sobre el avance en el desarrollo de su investigación doctoral avalado por su asesor, anexando además su plan de trabajo para el semestre septiembre 2004-febrero 2005; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MATEMÁTICO BENITO FERNANDO MARTÍNEZ SALGADO, PARA PREPARAR SU EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS (MATEMÁTICAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ASESORAMIENTO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mat. Martínez Salgado:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Concluyó el estudio del material correspondiente a 5 asignaturas, cubriendo 70% del total programado.
- Solicita una prórroga de 6 meses más para completar la preparación de su examen general de conocimientos.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mat. Benito Fernando Martínez Salgado, en su calidad de profesor de carrera definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004, para preparar su examen general de conocimientos para obtener el grado de Maestro en Ciencias (Matemáticas) en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El Mat. Martínez Salgado deberá concluir la preparación de su examen general de conocimientos durante el período de licencia y entregar a la Facultad de Ciencias y a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, copia del acta de evaluación correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EDGAR JESÚS MORALES ROSALES, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECOFISIOLOGÍA DE CULTIVOS EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Morales Rosales:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2003 al 31 de enero de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al sexto cuatrimestre del doctorado, el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 10.0.
- Presentó una ponencia en el XVI Congreso Latinoamericano de Malezas que se llevó a cabo de manera conjunta con el XXIV Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de la Ciencia de la Maleza.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de cuatro meses a partir de febrero de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Edgar Jesús Morales Rosales, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de febrero de 2004 al 31 de mayo de 2004, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ecofisiología de Cultivos en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO: El Mtro. Morales Rosales deberá entregar a la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de abril del 2004, un informe en el que se indique el avance porcentual alcanzado en el desarrollo de su investigación doctoral, avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SARA QUIROZ CUENCA, PARA DESARROLLAR SU TESIS Y OBTENER EL GRADO DE DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Quiroz Cuenca:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2003 al 31 de enero de 2004.
- Concluyó la fase académica del doctorado.
- Reporta un avance de 70% en el desarrollo de su tesis.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Sara Quiroz Cuenca, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de febrero de 2004 al 31 de agosto de 2004, para que desarrolle su tesis y obtenga el grado de Doctora en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana.

SEGUNDO: La Mtra. Quiroz Cuenca deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de julio de 2004 un informe avalado por su asesor, en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su tesis doctoral y la fecha programada para la presentación de su examen de grado; lo anterior, para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en el mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA OLIVIA MATILDE VALLE BAHENA, PARA CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA GENÉTICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Valle Bahena:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al séptimo semestre del doctorado, el cual acreditó satisfactoriamente.
- Reporta un avance de 80% en su proyecto de tesis doctoral.

Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Maestra Olivia Matilde Valle Bahena, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004.

SEGUNDO: La Mtra. Valle Bahena deberá presentar en el mes de agosto del 2004 en la Facultad de Medicina y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, un informe final en el que indique la fecha programada para la presentación de su examen de grado, así como su plan de trabajo en función de sus compromisos con los cuerpos académicos de la facultad y las líneas de investigación registradas.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
**Directora de la Facultad de
Turismo**
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
**Director del Plantel “Texcoco”
de la Escuela Preparatoria**
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
**Director de la Facultad de
Química**
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
**Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública**
(rúbrica)

M. en Psic.. Alejandra Moysén Chimal
**Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
**Consejero profesor de la Facultad de
Medicina**
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
**Consejera alumna de la
Facultad de Antropología**
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
**Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño**
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas**
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
**Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta**
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
**Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública**
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
**Consejera alumna de la
Facultad de Turismo**
(rúbrica)

Toluca, México, 19 de febrero de 2004

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 148 Y 149 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUDITORIA EXTERNA DEL AÑO 2003, PRACTICADA POR EL DESPACHO DE CONTADORES INDEPENDIENTES ALEJANDRO FRANK Y ASOCIADOS S.C., CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que la actual administración a partir de mayo de 2001 inició un programa de atención prioritaria de superación de debilidades administrativas, dentro de las que destacan labores de reforzamiento e políticas de control interno, depuración de bienes muebles y agilización en la regularización de inmuebles, tal y como se consigna en el dictamen de auditoria externa correspondiente al ejercicio fiscal 2001.
2. Que derivado de lo anterior y en atención a las observaciones y recomendaciones emitidas en ese período durante los ejercicios 2002 y 2003, se han obtenido importantes resultados que hace evidente el compromiso en el cumplimiento de uno de los ejes del Plan rector de Desarrollo Institucional 2001-2005: Rendir cuentas a la sociedad. Por ello la preocupación de continuar con el seguimiento a los trabajos de auditoria externa.
3. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha.
4. Que basándose en cuestionamientos particulares y necesarios se efectuó el análisis y seguimiento correspondiente, con los responsables de las direcciones respectivas de la Secretaría Administrativa, así como de las dependencias de la Institución que participan directamente en la solución de la problemática determinada en el transcurso de la auditoria.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se propone a este Cuerpo Colegiado se apruebe el dictamen que muestra el resultado de la auditoria externa practicada por el Despacho Alejandro Frank y Asociados S.C., respecto a los estados financieros por el año que terminó el día 31 de diciembre de 2003.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

EL PRESIDENTE

DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Ing. Enrique Maza Cotero
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar
Consejero profesor propietario de los
Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C.P. Ramón Alejandro Mena Melo
Consejero profesor propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Neftalí Toledo Díaz de León
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Economía
(rúbrica)

C. José Manuel Ruiz Zamudio
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. José Luis López Barragán
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid
Consejera alumna propietaria de la
Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México, a 18 de febrero de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TRIEMSTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2003, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los Balances Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de octubre, 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 2003; así como los Estados de Ingresos y Egresos de los mismos períodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y cuestionamientos particulares necesarios y, de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría Administrativa.
3. Que con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos consignados en los planes y programas de la Institución y con la finalidad de fortalecer la educación pública superior, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario sugieren respetuosamente al C. rector de la UAEM, Dr. Rafael López Castañares, que continúe insistiendo ante las instancias federal y estatal para que se liberen los recursos adecuados de ejercicios pasados y se dé cumplimiento puntual a un calendario de ministraciones, lo anterior permitirá reflejar en los estados financieros una situación saludable para la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado se aprueben los Estados Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2003.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

EL PRESIDENTE

DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Ing. Enrique Maza Cotero
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar
Consejero profesor propietario de los
Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C.P. Ramón Alejandro Mena Melo
Consejero profesor propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Neftalí Toledo Díaz de León
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Economía
(rúbrica)

C. José Manuel Ruiz Zamudio
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. José Luis López Barragán
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid
Consejera alumna propietaria de la
Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México, a 18 de febrero de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 141 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO BANCARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES.

CONSIDERANDOS

1. Que en el presupuesto de la Universidad, los egresos están programados de acuerdo a los ingresos, lo que significa que es un presupuesto equilibrado, al no existir diferencia entre ellos.
2. Que cualquier eventualidad en la entrega de los subsidios que altere la programación original, ocasionaría un serio problema a la Institución; dependiendo de su magnitud sería necesario recurrir a financiamiento externo para solucionarlo.
3. Contar con la línea de crédito vigente en bancos, nos ayudará a hacer frente a cualquier desfasamiento en la entrega de subsidios.
4. De manera preventiva es recomendable realizar las gestiones necesarias ante instituciones bancarias, para mantener vigente la línea de crédito a nombre de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado otorgue su aprobación para que el C. rector, en su calidad de representante legal de la Institución, renueve la línea de crédito existente a nombre de la Universidad.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

EL PRESIDENTE

DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Ing. Enrique Maza Cotero
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar
Consejero profesor propietario de los
Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C.P. Ramón Alejandro Mena Melo
Consejero profesor propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Neftalí Toledo Díaz de León
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Economía
(rúbrica)

C. José Manuel Ruiz Zamudio
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. José Luis López Barragán
Consejero alumno propietario de la
Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid
Consejera alumna propietaria de la
Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México, a 18 de febrero de 2004.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS; Y, POR LA OTRA, DISEÑO Y TECNOLOGÍA METALMECÁNICA (DITEC), REPRESENTADA POR JOSÉ CRUZ LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” Y “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra “LA DIRECCIÓN”.
3. Que el M. en E. S. José Luis Gama Vilchis es el titular de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
4. Que cuenta con una dependencia universitaria dedicada a desarrollar la cultura empresarial universitaria, que apoya a los emprendedores para el desarrollo de sus proyectos de negocios, proporcionándoles los servicios necesarios de capacitación, asesoría, tutoría, consultoría o albergue.
5. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Km. 39.5 de la carretera libre a Pachuca, Código Postal 55740, Tecámac, Estado de México.

II. DE “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”

1. Que es una persona física.
2. Que entre sus objetivos sociales destaca el diseño y la tecnología en metalmecánica.

3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Eje 5 Norte y Campo Belo edificio I-B Núm. 105 Unidad Xochinauac Azcapotzalco.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente contrato de prestación de servicios, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente contrato consiste en proporcionar el servicio de incubación que ofrece la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial a la comunidad emprendedora, en sus instalaciones denominadas Incubask, orientadas a la creación y desarrollo de empresas nuevas o de las ya establecidas dentro de un medio de condiciones controladas.

SEGUNDA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” encomienda a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” le proporcione servicios de asesoría, consultaría y/o albergue para el desarrollo de su negocio descrito en el apartado II del capítulo de declaraciones del presente contrato y la segunda acepta prestar el servicio mencionado.

TERCERA

Los servicios ofrecidos por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, constan de lo siguiente:

1. Albergue consistente en la utilización de la oficina n°.xx, la cual cuenta con xx m², según se indica en el croquis del anexo 1 del presente contrato, del edificio de la Incubadora de empresas, ubicado en el Km. 39.5 de la carretera libre México-Pachuca, en Tecámac, Estado de México y que será destinada única y exclusivamente a albergar a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” para el logro del objeto de este contrato, así como el uso del mobiliario de oficina, equipo telefónico, equipo de cómputo y software, según relación en anexo 2 de este contrato.
2. La utilización de un espacio de 48 m², en el área del taller, según se indica en el croquis del anexo 3 de este contrato, para la instalación de maquinaria y la realización de trabajos de maquinado requeridos para el desarrollo de los productos de su negocio.
3. Uso de la maquinaria y equipo de manufactura propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, que se encuentra instalada en el edificio de la Incubadora de empresas, sujeto a la disponibilidad, autorización previa

y pago del tiempo de uso y de acuerdo al horario establecido en el anexo 4 de este contrato.

4. Asesoría de una hora a la semana en las áreas básicas de mercadotecnia, finanzas, desarrollo organizacional, desarrollo del modelo de negocios, ingeniería, producción o diseño de productos, según las necesidades de "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", mismas que serán programadas conforme se vayan requiriendo y en ningún momento serán acumulables, es decir, no se podrá hacer uso de las horas no utilizadas en semanas anteriores.

La asesoría para el desarrollo del modelo de negocios será de carácter obligatorio.

Las horas adicionales de asesoría que se requieran serán contratadas de forma independiente a este contrato, conforme al formato autorizado, anexo 6.

5. Servicios administrativos de recepción, seguridad, mantenimiento y limpieza.
6. Servicios adicionales: de manera opcional se podrá contar con servicio de fax, copiadora, llamadas telefónicas locales y de larga distancia e impresora. En el caso de que se utilice el área del taller, la energía eléctrica será considerada como un servicio adicional.

CUARTA

El uso de los servicios señalados deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Interno y a las políticas de operación de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", los cuales se entregan a "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", como anexo 5 de este contrato, quien se compromete a cumplir con todo lo estipulado en dichos documentos, así como a preservar el orden dentro del inmueble.

QUINTA

"EL RECEPTOR DEL SERVICIO" se compromete a pagar mensualmente a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", la cantidad de \$ 1,920.00 (Mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.), fijada como retribución por los servicios recibidos, liquidándola en las oficinas administrativas de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", realizará el depósito respectivo en la cuenta bancaria asignada para tal efecto, así como los trámites administrativos internos correspondientes.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a entregar un recibo provisional por la cantidad que reciba, el cual será canjeado al momento de contar con el recibo oficial correspondiente.

SEXTA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar, adicionalmente a la cantidad estipulada en la cláusula anterior, el importe correspondiente al consumo de los servicios adicionales utilizados de llamadas telefónicas, impresión, fotocopiado, fax, energía eléctrica en el caso de que se utilice el área del taller, uso de maquinaria propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, etc., liquidándolo a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

SÉPTIMA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar trimestralmente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, dentro de los primeros 15 días hábiles del siguiente trimestre, información financiera (Balance General y Estado de Resultados) e informe de avances sobre el proyecto de desarrollo de su negocio, para su debido seguimiento y evaluación por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

OCTAVA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” recibe de conformidad a la firma del presente contrato, la oficina y/o área de producción o nave industrial, señalada en el anexo 1, el mobiliario y equipo listados en el anexo 2 de este contrato, en perfecto estado de conservación, mismos que deberá devolver a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” al término de este contrato, sin necesidad de requerimiento judicial, sin más deterioro que el producido por el uso moderado, natural y conveniente, obligándose a cubrir la reparación de los daños causados por uso indebido, descuido o mala fe de sus representantes o empleados, así como los perjuicios ocasionados.

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, sin que medie autorización por escrito por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, inasista a la Incubadora por más de 30 días naturales, sus activos fijos serán rematados con el fin de sufragar los gastos que adeude, así como los gastos administrativos ocasionados por almacenaje de sus pertenencias, para ello “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” elaborará el acta administrativa correspondiente.

NOVENA

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” introduzca o instale maquinaria, equipo o mobiliario en el espacio que le ha sido asignado, lo hará bajo su estricta responsabilidad y la relación de éstos deberá ser dada a conocer previamente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, quien deberá autorizar por escrito su introducción.

DÉCIMA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” podrá llevar a cabo adaptaciones dentro del área asignada para uso de oficina, siempre que no afecten ni modifiquen la estructura del inmueble y contando con el consentimiento previo por escrito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, conviniendo que las mejoras resultantes quedarán en beneficio de dicho local, sin costo alguno para ésta última.

UNDÉCIMA

La información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que las partes se comprometen a no proporcionarlo a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

DUODÉCIMA

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por paro de labores, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA

El personal designado, contratado o comisionado por “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” estará bajo la dependencia directa de éste, quien deberá cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que marcan las leyes respectivas, por lo que en ningún momento se considerará a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” como patrón sustituto, quedando ésta liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA CUARTA

El presente contrato tendrá vigencia de tres meses obligatorios para ambas partes, a partir del día 2 de julio del año 2004, hasta el día 2 de octubre del año 2004, pudiendo ser renovado por períodos iguales, de conformidad por ambas partes, hasta por un plazo máximo de 12 meses.

DÉCIMA QUINTA

En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente contrato antes de concluir su vigencia, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, observando siempre el

Reglamento Interno y las políticas de operación de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

DÉCIMA SEXTA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” no podrá transferir ni endosar los derechos del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna, por incumplimiento de “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” a cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los Artículos 7.825 al 7.835 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo. Sólo en caso de persistir la misma, las partes se someten a los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, estado de México, renunciando al fuero que por razones de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO”

M. EN E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS

JOSÉ CRUZ LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS; Y, POR LA OTRA, ECOSEG (ECOLOGÍA Y SEGURIDAD), REPRESENTADA POR RUBÉN CRUZ LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” Y “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra “LA DIRECCIÓN”.
3. Que el M. en E. S. José Luis Gama Vilchis es el titular de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
4. Que cuenta con una dependencia universitaria dedicada a desarrollar la cultura empresarial universitaria, que apoya a los emprendedores para el desarrollo de sus proyectos de negocios, proporcionándoles los servicios necesarios de capacitación, asesoría, tutoría, consultoría o albergue.
5. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Km. 39.5 de la carretera libre a Pachuca, Código Postal 55740, Tecámac, Estado de México.

II. DE “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”

1. Que es una persona física.
2. Que entre sus objetivos sociales destaca la prestación de servicios de consultoría en seguridad industrial, medio ambiente y protección civil. el diseño y la tecnología en metalmecánica.

3. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Manzanas M. 108. Lt. 33 en Ojo de Agua en Tecámac Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente contrato de prestación de servicios, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente contrato consiste en proporcionar el servicio de incubación que ofrece la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial a la comunidad emprendedora, en sus instalaciones denominadas Incubask, orientadas a la creación y desarrollo de empresas nuevas o de las ya establecidas dentro de un medio de condiciones controladas.

SEGUNDA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” encomienda a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” le proporcione servicios de asesoría, consultaría y/o albergue para el desarrollo de su negocio descrito en el apartado II del capítulo de declaraciones del presente contrato y la segunda acepta prestar el servicio mencionado.

TERCERA

Los servicios ofrecidos por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, constan de lo siguiente:

1. Albergue consistente en la utilización de la oficina n°.xx, la cual cuenta con xx m², según se indica en el croquis del anexo 1 del presente contrato, del edificio de la Incubadora de empresas, ubicado en el Km. 39.5 de la carretera libre México-Pachuca, en Tecámac, Estado de México y que será destinada única y exclusivamente a albergar a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” para el logro del objeto de este contrato, así como el uso del mobiliario de oficina, equipo telefónico, equipo de cómputo y software, según relación en anexo 2 de este contrato.
2. La utilización de un espacio de 48 m², en el área del taller, según se indica en el croquis del anexo 3 de este contrato, para la instalación de maquinaria y la realización de trabajos de maquinado requeridos para el desarrollo de los productos de su negocio.
3. Uso de la maquinaria y equipo de manufactura propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, que se encuentra instalada en el

edificio de la Incubadora de empresas, sujeto a la disponibilidad, autorización previa y pago del tiempo de uso y de acuerdo al horario establecido en el anexo 4 de este contrato.

4. Asesoría de una hora a la semana en las áreas básicas de mercadotecnia, finanzas, desarrollo organizacional, desarrollo del modelo de negocios, ingeniería, producción o diseño de productos, según las necesidades de "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", mismas que serán programadas conforme se vayan requiriendo y en ningún momento serán acumulables, es decir, no se podrá hacer uso de las horas no utilizadas en semanas anteriores.

La asesoría para el desarrollo del modelo de negocios será de carácter obligatorio.

Las horas adicionales de asesoría que se requieran serán contratadas de forma independiente a este contrato, conforme al formato autorizado, anexo 6.

5. Servicios administrativos de recepción, seguridad, mantenimiento y limpieza.
6. Servicios adicionales: de manera opcional se podrá contar con servicio de fax, copiadora, llamadas telefónicas locales y de larga distancia e impresora. En el caso de que se utilice el área del taller, la energía eléctrica será considerada como un servicio adicional.

CUARTA

El uso de los servicios señalados deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Interno y a las políticas de operación de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", los cuales se entregan a "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", como anexo 5 de este contrato, quien se compromete a cumplir con todo lo estipulado en dichos documentos, así como a preservar el orden dentro del inmueble.

QUINTA

"EL RECEPTOR DEL SERVICIO" se compromete a pagar mensualmente a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", la cantidad de \$ 1,920.00 (Mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.), fijada como retribución por los servicios recibidos, liquidándola en las oficinas administrativas de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", realizará el depósito respectivo en la cuenta bancaria asignada para tal efecto, así como los trámites administrativos internos correspondientes.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a entregar un recibo provisional por la cantidad que reciba, el cual será canjeado al momento de contar con el recibo oficial correspondiente.

SEXTA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar, adicionalmente a la cantidad estipulada en la cláusula anterior, el importe correspondiente al consumo de los servicios adicionales utilizados de llamadas telefónicas, impresión, fotocopiado, fax, energía eléctrica en el caso de que se utilice el área del taller, uso de maquinaria propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, etc., liquidándolo a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

SÉPTIMA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar trimestralmente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, dentro de los primeros 15 días hábiles del siguiente trimestre, información financiera (Balance General y Estado de Resultados) e informe de avances sobre el proyecto de desarrollo de su negocio, para su debido seguimiento y evaluación por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

OCTAVA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” recibe de conformidad a la firma del presente contrato, la oficina y/o área de producción o nave industrial, señalada en el anexo 1, el mobiliario y equipo listados en el anexo 2 de este contrato, en perfecto estado de conservación, mismos que deberá devolver a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” al término de este contrato, sin necesidad de requerimiento judicial, sin más deterioro que el producido por el uso moderado, natural y conveniente, obligándose a cubrir la reparación de los daños causados por uso indebido, descuido o mala fe de sus representantes o empleados, así como los perjuicios ocasionados.

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, sin que medie autorización por escrito por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, inasista a la Incubadora por más de 30 días naturales, sus activos fijos serán rematados con el fin de sufragar los gastos que adeude, así como los gastos administrativos ocasionados por almacenaje de sus pertenencias, para ello “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” elaborará el acta administrativa correspondiente.

NOVENA

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” introduzca o instale maquinaria, equipo o mobiliario en el espacio que le ha sido asignado, lo hará bajo su estricta responsabilidad y la relación de éstos deberá ser dada a conocer previamente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, quien deberá autorizar por escrito su introducción.

DÉCIMA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” podrá llevar a cabo adaptaciones dentro del área asignada para uso de oficina, siempre que no afecten ni modifiquen la estructura del inmueble y contando con el consentimiento previo por escrito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, conviniendo que las mejoras resultantes quedarán en beneficio de dicho local, sin costo alguno para ésta última.

UNDÉCIMA

La información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que las partes se comprometen a no proporcionarlo a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

DUODÉCIMA

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por paro de labores, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA

El personal designado, contratado o comisionado por “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” estará bajo la dependencia directa de éste, quien deberá cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que marcan las leyes respectivas, por lo que en ningún momento se considerará a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” como patrón sustituto, quedando ésta liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA CUARTA

El presente contrato tendrá vigencia de tres meses obligatorios para ambas partes, a partir del día 2 de julio del año 2004, hasta el día 2 de octubre del año 2004, pudiendo ser renovado por períodos iguales, de conformidad por ambas partes, hasta por un plazo máximo de 12 meses.

DÉCIMA QUINTA

En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente contrato antes de concluir su vigencia, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, observando siempre el Reglamento Interno y las políticas de operación de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

DÉCIMA SEXTA

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” no podrá transferir ni endosar los derechos del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna, por incumplimiento de “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” a cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los Artículos 7.825 al 7.835 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo. Sólo en caso de persistir la misma, las partes se someten a los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, estado de México, renunciando al fuero que por razones de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO”

M. en E. S. José Luis Gama Vilchis

Rubén Cruz López

Director General

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN ED. LUZ MARÍA SOLÍS SEGURA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CLEMENTE IBARRA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANTA TOLUCA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de química; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en Ed. Luz María Solís Segura, es directora de la Facultad de Química, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y cuenta con el mandato que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. En Q. Rafael López Castañares.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Paseo Colón esquina con Paseo Tollocan, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de acuerdo a las leyes mexicanas vigentes del país.
2. Que el Ing. Clemente Ibarra Ibarra, es director de Planta Toluca, según consta en la escritura pública número 14,468, volumen XLVIII, libro 8, de fecha 09 de agosto de 1985, expedida en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ante la fe del notario público número 60 Lic. Jesús Montaña García y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
3. Que señala com su domicilio el ubicado en Carretera México- Toluca km. 59.5, Zona Industrial Toluca, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida en comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la colaboración conjunta de las partes para realizar el proyecto denominado: "Determinación de Algunos Compuestos en el Proceso de Fabricación de Cerveza", conforme a las especificaciones, términos de referencia y plazos señalados en el anexo 1, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Proporcionar la información que permita realizar el mapeo del proceso donde se formen compuestos relacionados con el proyecto objeto del presente convenio.
2. Proponer cualquier otra técnica disponible en "LA FACULTAD" útil al desarrollo del proyecto.
3. Proporcionar el personal técnico y académico necesario para el desarrollo de las actividades señaladas.
4. Permitir el acceso del personal de "LA EMPRESA" a las instalaciones de "LA FACULTAD".

II. "LA EMPRESA" se compromete a:

1. Proporcionar toda la información necesaria acerca de los productos que se elaboran en la planta para tomarlos como base para el desarrollo de los estudios.
2. Definir las características con las cuales se requieren los nuevos estudios.
3. Dar el apoyo necesario al equipo de trabajo durante el tiempo que dure el proyecto.

4. Permitir el acceso y uso al personal técnico de “LA FACULTAD”, a las instalaciones relacionadas con las actividades y objetivos del presente convenio.
5. Notificar a “LA FACULTAD” de las políticas que para el acceso de personal se encuentren vigentes en “LA EMPRESA”.
6. Integrar un grupo de discusión y análisis para el seguimiento del avance y los resultados derivados de las actividades señaladas.
7. Suministrar los servicios de información y en su caso adquirir las citas bibliográficas.
8. Proporcionar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto.
9. Aportar los consumibles que sean utilizados en las pruebas analíticas, así como los detectores.
10. Realizar el pago del mantenimiento de los equipos a utilizar por “LA FACULTAD”.

TERCERA: Como responsable de la ejecución del presente convenio, las partes designan:

Por “LA FACULTAD”, a la Q.F.B. Bertha Jáuregui Rodríguez, coordinadora de Servicios.

Por “LA EMPRESA”, al Quím. David Mendiola Pimentel, gerente de Aseguramiento de Calidad.

CUARTA: Como integrantes del grupo de trabajo que desarrollará el presente convenio, las partes designan a:

Por “LA FACULTAD”, al M. en C. A. Carlos Mejía Martínez como coordinador, a la Quím. Magdalena García Fabila y a la T.L. Ruth G. Salinas Gómez, como colaboradoras.

Por “LA EMPRESA”, al Quím David Mendiola Pimentel, gerente de Aseguramiento de Calidad.

QUINTA: Al término del proyecto objeto del presente convenio, el grupo de trabajo señalado en la cláusula anterior deberá presentar un informe de actividades a los responsables de la ejecución del convenio enunciados en la cláusula tercera.

SEXTA: Para el debido cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan utilizar, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales de ambas instituciones, así como que:

1. Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda y en la medida de sus posibilidades.
2. Los resultados del proyecto podrían generar nuevos campos de investigación conjunta para los cuales, de existir intereses en las partes, se elaborarán los acuerdos operativos de colaboración necesarios.

SÉPTIMA: El uso de las instalaciones de ambas instituciones se llevará a cabo de conformidad con las normas siguientes:

1. Las partes permitirán el uso de las instalaciones siempre y cuando esto no interfiera con su trabajo, los cuales tendrán prioridad.
2. Aquellos que utilicen cualquier instalación se comprometen a respetar las normas existentes en material de seguridad y uso de equipo, debiendo igualmente acatar aquello que les fuere indicado por el personal adscrito a las áreas de trabajo.

OCTAVA: El presente convenio dejara de surtir efectos legales cuando así lo determinen por mutuo acuerdo las partes, o bien, cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los efectos 30 días después de recibida la notificación, sin perjudicar lo acordado en la cláusula novena del presente instrumento, ni los programas de trabajo que no hubieran concluido, los que continuarán hasta su terminación.

NOVENA: Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra; las informaciones científicas, técnicas, académicas o de cualquier índole; relativas exclusivamente a procedimientos o procesos de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este convenio, mientras esas informaciones no sean del dominio público. Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio.

DÉCIMA: Queda expresamente pactado que el personal que cada parte designe para la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que pertenece. En ningún caso podrá considerarse a las partes como patrones sustitutos.

Cada una de las partes cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes con el grupo permanente de trabajo, cuando sea necesario que se efectúen desplazamientos fuera de su institución.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones distintas a las participantes, dicha intervención no originará relación de carácter laboral con "LA EMPRESA" o con "LA FACULTAD".

UNDÉCIMA: Las ideas, productos, procesos o técnicas que pudieran derivarse de los trabajos del presente instrumento y que resultaran susceptibles de registro de propiedad intelectual, como patentes, certificados de invención, marcas, modelos o dibujos industriales, derechos de autor, etc., serán propiedad de “LA EMPRESA”, acreditando el nombre de los investigadores y alumnos participantes. Será responsabilidad de “LA EMPRESA” absorber los costos de litigios derivados del posible infracción a las leyes relativas a la propiedad intelectual.

DUODÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, sin embargo podrá ser prorrogado por el tiempo que se estime necesario para que su objeto sea concluido satisfactoriamente.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que llevarán a cabo todas las acciones posibles para su realización. Debido al contenido o alcance del mismo se formará una comisión integrada por tres representantes designados por “LA EMPRESA” y tres por “LA FACULTAD” para lograr una interpretación común. En caso de existir controversia sobre la interpretación o cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la legislación federal aplicable y a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México y al Instituto de la Propiedad Industrial, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA EMPRESA”

**M. EN ED. LUZ MARÍA SOLÍS
SEGURA
DIRECTORA**

**ING. CLEMENTE IBARRA IBARRA
DIRECTOR DE PLANTA TOLUCA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TENANCINGO, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA QUIM. GUADALUPE SANTAMARÍA GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. ÁNGEL LUZ LUGO NAVA Y POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. SERGIO RUIZ VELASCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIDAD ACADÉMICA” Y “EL H. AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIDAD ACADÉMICA”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en diversas áreas; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es legítima poseedora del inmueble sobre el cual se establece la Unidad Académica Profesional Tenancingo denominado “Rancho Guadalupe Victoria”, ubicado en la Ex - hacienda de Santa Ana, Municipio de Tenancingo, Estado de México, dentro del cual se encuentra un vivero rural que tiene las medidas siguientes: al norte 93 m; al sur 83 m; al este 78 m y al oeste 53 m.
3. Que la Quím. Guadalupe Santamaría González, es coordinadora de la Unidad Académica Profesional Tenancingo dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, y quien cuenta con el mandato que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. En Q. Rafael López Castañares.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Ex – hacienda de Santa Ana, Carretera Tenancingo – Villa Guerrero, Km. 1.5, Tenancingo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es un órgano colegiado de elección popular directa, libre y autónoma de gobierno de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como finalidad impulsar el desarrollo del municipio de Tenancingo, Estado de México.

2. Que cuenta con las atribuciones legales suficientes para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXI, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.
3. Que está representado legítimamente por el presidente municipal constitucional Lic. Ángel Luz Lugo Nava, quien está facultado para conocer, otorgar y firmar los contratos que el H. Ayuntamiento decida, y el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Sergio Ruiz Velasco, quien tiene la atribución de validar éstos con su firma, conforme a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 48, fracciones II, IV y VIII, y 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Jardín Morelos s/n Palacio Municipal, código postal 52400, Tenancingo de Degollado, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la realización de las actividades necesarias para mantener en funciones el vivero rural a que se refiere la declaración I.2 de este convenio, que tendrá como fin la producción de diferentes tipos de plantas, así como el desarrollo de prácticas para alumnos de "LA UNIDAD ACADÉMICA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UNIDAD ACADÉMICA" se compromete a:

1. Permitir el acceso del personal de "EL H. AYUNTAMIENTO" al vivero rural, previamente designado e identificado.
2. Proporcionar atención técnica a "EL H. AYUNTAMIENTO" en la planeación, control y mantenimiento del vivero rural motivo del presente convenio.
3. Programar en coordinación con la Dirección Agropecuaria de "EL AYUNTAMIENTO" prácticas que apoyen la producción del vivero rural.
4. Otorgar los reconocimientos y agradecimientos correspondientes a "EL AYUNTAMIENTO" en caso de publicaciones referentes a los trabajos objeto del presente convenio.
5. Hacer del conocimiento con 10 días de anticipación a "EL AYUNTAMIENTO", de la realización en el vivero rural de eventos diferentes a las prácticas de alumnos o investigadores.

6. Supervisar la producción de un mínimo de 250,000 plantas, que “EL H. AYUNTAMIENTO” producirá por año.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México los ingresos que pudieran corresponderle con motivo del presente convenio.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Operar y mantener en funciones el vivero rural motivo del presente convenio, para la producción de diferentes tipos de plantas, así como el desarrollo de prácticas de alumnos de “LA UNIDAD ACADÉMICA”.
2. Obtener en el vivero rural una producción mínima de 250,000 plantas la año, entre forestales, arbustos y setos, flores para exterior y frutales, considerando porciones equivalentes de cada uno de los usos mencionados.
3. Cubrir en su totalidad los costos de producción, como insumos agrícolas y compra de semillas, así como los gastos que se generen para el mantenimiento de la misma.
4. Contratar y cubrir el pago de salarios correspondientes de por lo menos tres personas de tiempo completo, para la realización de los trabajos de producción del vivero rural.
5. Dar las facilidades necesarias para la realización de prácticas de campo, talleres u otros eventos pertinentes relacionados con las actividades de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Reservar y poner a disposición de la Universidad Autónoma del estado de México un mínimo de cinco por ciento (5%) de la producción en sus diferentes tipos.
7. Destinar la producción restante fundamentalmente para el mantenimiento de los parques y jardines a su cargo.
8. Dar el apoyo y las facilidades necesarias a “LA UNIDAD ACADÉMICA”, para que supervise las condiciones del vivero rural y verifique su producción.
9. Dar las facilidades necesarias a “LA UNIDAD ACADÉMICA”, para que supervise las condiciones del vivero rural y verifique su producción.
10. Aportar al inicio de la operación del presente convenio: 14 metros cúbicos de tierra negra; 3 bultos de agrolita; 100 kg, de complejo químico de fertilizante fórmula 12-24-12; 170 bolsas plásticas tipo forestal; 1 kg. de Radix 10,000; 1 kg. de Captan 50 PH; 1 bulto de

Diazinon 4% G; 2 litros de Bayfolan forte; 5 charolas para germinación y 40 cintas de madera de 2.5 m X 0.10 m.

11. Indemnizar a "LA UNIDAD ACADÉMICA" en caso de que el inmueble donde se ubica el vivero rural sufra algún deterioro por dolo o negligencia de sus trabajadores, al término del presente convenio.

CUARTA. MEJORAS AL INMUEBLE: Serán por cuenta de "EL AYUNTAMIENTO" todas las mejoras y obras necesarias para adaptar el inmueble para el uso convenido, debiendo mediar autorización por escrito por parte de "LA UNIDAD ACADÉMICA".

QUINTA. MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS: Queda expresamente pactado que "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete al mantenimiento interior y exterior del vivero rural motivo de este convenio, así como el pago de los servicios correspondientes a energía eléctrica y agua potable.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a conservar el vivero rural en buenas condiciones, sin que pueda exigir pago o indemnización por los gastos que efectúe en su conservación.

SEXTA. NULA CESIÓN DE DERECHOS: "EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá transferir, ceder o traspasar a persona, institución o dependencia alguna, los derechos y obligaciones que adquiere por virtud de este convenio.

SÉPTIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: En el presente convenio, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia de seis meses, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por un período igual, de conformidad por ambas partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIA: El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Si se presentase alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo. Solo en caso de persistir la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR "LA UNIDAD ACADÉMICA"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

**QUÍM. GUADALUPE SANTAMARÍA
GONZÁLEZ
COORDINADORA**

**LIC. ÁNGEL LUZ LUGO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**LIC. SERGIO RUÍZ VELASCO
SECRETARIO**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE TAMKANG DE LA REPÚBLICA DE CHINA EN TAIWAN, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. HORNG-JINH CHANG; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA U.T.K.” Y “LA UNIVERSIDAD” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Que la Universidad de Tamkang es una entidad privada.
2. Que tiene otros fines, la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académicos profesionales, de acuerdo con los valores señalados en su ley.
3. Que la Universidad de Tamkang es representada por su rector Dr. Horng-jingh Chang.
4. Que su domicilio legal para el presente convenio es: 151 Ying-chuan road, Tamsui, Taipei Hsien, Taiwán 25137, República de China.

II. DE “LA UNIVERSIDAD”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1°, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene, como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. En Q. Rafael López Castañares, es el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

CONSIDERANDOS

- I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico, tecnológico y cultural.
- II. Que son precisamente las universidades las instituciones llamadas, en virtud de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV. Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ellos los instrumentos adecuados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en fomentar el intercambio de experiencias, personal docente y alumnos en los campos académico, científico, tecnológico y cultural, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

SEGUNDA. ACTIVIDADES: Las partes acuerdan en la medida de los medios de que dispongan, conforme a las normas de cada una y de acuerdo a las leyes en cada caso, desarrollar programas anuales que comprenderán:

1. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigaciones.
2. Intercambio de profesores en año sabático.
3. Intercambio de alumnos y personal académico.
4. Intercambio de información relativa a la organización, estructura y funcionamiento de nuestras instituciones.
5. Desarrollo de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participen profesores de ambas instituciones.

6. Intercambio de publicaciones, material bibliográfico, ediciones e información científica y técnica de recíproco interés.
7. Cada institución ayudará a conseguir viviendas en casas de familias honorables, para alumnos, profesores o administrativos participantes.
8. Ambas instituciones quedan exentas de pago por enseñanza a los alumnos de pregrado, posgrado y doctorado.
9. Los alumnos, profesores y personal administrativos de ambas instituciones, deberán pagar su ticket de vuelo de ida y vuelta, su seguro de atención médica y de vida, su alojamiento y alimentación.

TERCERA. EJECUCIÓN: “LA UAEM” y “LA U.T.K.”, convienen en aportar, según sus posibilidades presupuestales, recursos para la iniciación y ejecución de este convenio. Las partes elaborarán un plan anual de actividades que determinará los pormenores de los intercambios.

CUARTA. COORDINACIÓN: Las partes nombrarán un comité de coordinación integrado por un representante de cada una de ellas, quienes tendrán a su cargo la planificación. Ejecución y supervisión de las actividades que se realicen, así como la elaboración de un informe anual de los objetivos y metas logradas.

Por “LA U.T.K.” la DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS DRA. ELISA HSIEU-CHI WANG.

Por “LA UAEM” la M. en E.L. ÁNGELES MARÍA ROSA PÉREZ BERNAL.

QUINTA: En cuanto a la operación del presente convenio se contará con el visto bueno de la Coordinación de Posgrado y H. Consejos de la Facultad de Humanidades.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: Las partes acuerdan que el personal de cada institución involucrado en las actividades acordadas será de responsabilidad exclusiva de cada institución. De esta forma no existe la posibilidad de que las instituciones sean consideradas como empleadoras solidarias o sustitutas.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponde en su parte al personal que haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando los debidos créditos a los participantes que realizaron el referido trabajo.

OCTAVA. COSTOS: Las partes revisarán juiciosamente todos los costos que no sean estipulados y que pudieran estar involucrados en las actividades a ser realizadas durante el período que dure el presente convenio, siendo definido previamente lo que tocará a cada parte.

NOVENA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación. Modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos

con seis meses de anticipación; los acuerdos y programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIA: Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL CAMPUS U.T.K., CIUDAD DE TAMSHUI, TAPEI, TAIWAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “U.T.K.”

POR “LA UAEM”

**DR. HORNG-JINH CHANG
RECTOR**

**DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ
CASTAÑARES
RECTOR**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN “RIGOBERTA MENCHÚ TUM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA SRA. RIGOBERTA MENCHÚ TUM; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA FUNDACIÓN” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, e el artículo 1º, la que fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad , a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. Rafael López Castañares, es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA FUNDACIÓN”

1. Que su antecedente es la Fundación “Vicente Menchú”, como una institución de asistencia privada, según consta en instrumento notarial número 255,814 volumen 9714, de fecha 09 de junio de 1993, pasado ante la fe del notario público número 10, Lic. Francisco Lozano Noriega, con sede en México, Distrito Federal y que posteriormente en el año de 1994 cambia su dominación por la de “Fundación Rigoberto Menchú Tum” I.A.P.
2. Que tiene entre otros objetivos: realizar obras con fondos propios sin propósito de lucro, a favor de la población más desfavorecida de

Guatemala, independientemente del lugar que habite, con especial mención a los refugiados guatemaltecos que residen en otros países; contribuir activamente a la lucha por la paz, aportando la búsqueda de soluciones a los problemas que vive el continente y de consensos que contribuyan a fortalecer la unidad nacional, entendida como síntesis de la diversidad étnica, cultural, política e ideológica de las naciones.

3. Que la Sra. Rigoberto Menchú Tum, es su presidenta, según lo acredita el mismo instrumento notarial descrito en la declaración 1, de este apartado.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en calle Heriberto Frías número 339, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto el otorgar por parte de los suscribientes cuatro becas denominadas “RIGOBERTA MENCHÚ TUM” a igual número de alumnos guatemaltecos de origen indígena que deseen realizar estudios de licenciatura o posgrado en la Universidad Autónoma del Estado de México, en materia de Ciencias Políticas o Humanidades y que reúnan los requisitos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio; así como la colaboración en el desarrollo de diagnósticos de necesidades e identificación de proyectos potenciales en las comunidades indígenas del Estado de México, para lo cual las partes realizarán los programas de trabajo correspondientes en los que se especificarán los compromisos y alcances de cada proyecto que, suscritos por las autoridades respectivas, formarán parte del presente instrumento.

SEGUNDA. COMITÉ DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO: Para la selección de los alumnos se formará un Comité de Selección y Seguimiento el cual se encargará de evaluar el buen desempeño de sus actividades académicas, dicho comité estará formado por representantes de ambas partes: por “LA UAEM” el M. en E.S. José Luis Gama Vilchis y por “LA FUNDACIÓN” la Mtra. María Erla Barilla Santos.

La labor del comité será la de seleccionar a los candidatos mediante los factores siguientes:

1. Estudio socioeconómico.
2. Desempeño académico que han tenido los aspirantes.
3. Antecedentes en el bachillerato.
4. Evaluación del potencial de desarrollo.

Al finalizar cada período escolar, el comité dará seguimiento a cada uno de los becarios y otorgará el visto bueno para que el mismo pueda continuar con la beca “RIGOBERTA MENCHÚ TUM”.

TERCERA. BECA Y MONTO: “LA UAEM”, a través de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria, se compromete a otorgar cuatro becas a los alumnos seleccionados, consistentes en la exención de 100% del pago de la colegiatura semestral que les corresponda según el nivel de estudios; cada alumno deberá cubrir sus derechos de certificación.

“LA UAEM”, a través de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria, se compromete a colaborar en los trámites de solicitud de apoyos ante autoridades mexicanas y guatemaltecas, para financiar el hospedaje de los alumnos seleccionados.

“LA UAEM”, a través de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria, buscará la posibilidad de que durante su estancia, los alumnos seleccionados laboren en la Institución, dependiendo de su perfil y competencias, con el fin de apoyar su manutención.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen expresamente que la relación laboral de su personal que participe en la realización de los trabajos motivo del presente instrumento de manera conjunta o separada dentro de las instalaciones o con material o equipo de la otra parte, la absorben cada una de ellas, por lo que en ningún caso se actualizará la figura de patrón sustituto.

QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o aplicación de dicho documento, la resolverán de forma concertada.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA UAEM”

POR “LA FUNDACIÓN”

**DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ
CASTAÑARES
RECTOR**

**SRA. RIGOBERTA MECHÚ TUM
PRESIDENTA**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. MA. GUILLERMINA BARRERA GARCÍA; Y POR LA OTRA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. CARLOS IRIARTE MERCADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA DIRECCIÓN GENERAL” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 10 de octubre de 2001, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con una vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas tendientes a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del “DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL”, y de los cursos de “PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA” y “BÁSICO DE AMBIENTE WINDOWS”, a desarrollarse en “LA FACULTAD” en su primera promoción, dirigido a servidores públicos de “LA DIRECCIÓN GENERAL.”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de 7 módulos que integran el diplomado, debiéndose cubrir 120 horas efectivas de trabajo, divididas en 55 horas teóricas y 65 horas prácticas, para obtener un valor de 11 créditos.

2. Ejercer la coordinación administrativa del diplomado y los cursos objeto del presente acuerdo, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del diplomado y de los cursos.
3. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente acuerdo.
4. Seleccionar y contratar al personal docente que impartirá el diplomado, así como a los instructores que impartirán los cursos objeto del presente acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
5. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del diplomado y los cursos ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
6. Otorgar los diplomas correspondientes al “Diplomado en Administración Pública”, así como las constancias de participación en los cursos, motivo del presente convenio, a los servidores públicos de “LA DIRECCIÓN GENERAL” que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.
7. Tramitar y entregar los recibos de ingreso correspondientes, a fin de que sean cubiertos por “LA DIRECCIÓN GENERAL”, con base en los costos estipulados en la cláusula tercera del presente acuerdo.
8. Proporcionar los materiales didácticos, equipo y programas necesarios para del desarrollo adecuado del diplomado y los cursos objeto del presente acuerdo.
9. Nombrar como coordinadores académicos al M. e E. Pablo Luis Saravia Tasayco y al M. en A. Carlos Robles Acosta, quienes se encargarán del desarrollo académico del diplomado y los cursos respectivamente.
10. Facilitar la información que solicite “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sobre la evaluación y desarrollo del diplomado y los cursos objeto del presente acuerdo.

II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:

1. Promover entre sus servidores públicos el diplomado y los cursos motivo del presente acuerdo.
2. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir al diplomado y los cursos, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.

3. Cubrir a "LA FACULTAD", en las oficinas de la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los pagos correspondientes, con base en las especificaciones de la cláusula tercera del presente acuerdo.
4. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución del diplomado y los cursos motivo del presente instrumento, quien fungirá como enlace con "LA FACULTAD".
5. Coadyuvar en las tareas del diplomado y los cursos motivo del presente acuerdo, y supervisar su correcto funcionamiento.

II. AMBAS PARTES se comprometen a :

1. Desarrollar el diplomado y los cursos objeto del presente acuerdo en las instalaciones de "LA FACULTAD" ubicadas en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.
2. Asegurar que los aspirantes postulados demuestren suficiencia académica; sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.
3. Realizar actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

TERCERA. COSTOS Y CONDICIONES DE PAGO

Las partes estipulan los costos y condiciones siguientes:

1. El costo del "Diplomado en Administración Policial" será de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100).
2. El costo del "Curso de Planeación Estratégica y Operativa" es de \$74,250.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA PESOS 00/100), siendo en total 2 cursos a impartirse.
3. El costo del "Curso Básico de Ambiente Windows" será de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100), siendo en total 2 cursos a impartirse.
4. "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará a "LA FACULTAD" 100% del costo total de diplomado y de los 4 cursos, 15 días naturales después de la fecha de firma del presente acuerdo, siendo un total de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)

CUARTA. CATEDRÁTICOS: Los catedráticos que impartirán las asignatura serán propuestos por las partes y seleccionados por "LA FACULTAD", con base en la legislación universitaria vigente y con el perfil curricular previamente establecido y su remuneración será establecida conforme al tabulador de la

Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

QUINTA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES: El mínimo de alumnos participantes será de 25 y el máximo de 30 por grupo. En caso de cancelación del diplomado y/o alguno de los cursos por partes de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, ésta cubrirá los gastos originados por la preparación y el desarrollo del o de los mismos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR: La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la Universidad Autónoma del Estado de México y cuyo persona haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías. “LA FACULTAD” podrá ofertar en parte o en su totalidad otra promoción del diplomado y/o los cursos objeto del presente acuerdo, a quien considere conveniente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá vigencia de un año a partir e la fecha de su firma. Su terminación o continuación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIA: El presente acuerdo y los programas que del mismo deriven son producto de buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”

**M. EN A. MA. GUILLERMINA
BARRERA GARCÍA
DIRECTORA**

**LIC. CARLOS IRIARTE MERCADO
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGO DE HONOR

**DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
RECTOR**

ACTA DE DONACIÓN

En Malinalco, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las doce horas, reunidos en las oficinas del Museo Universitario "Dr. Luis Mario Schneider" de la Universidad Autónoma del Estado de México, estando presentes: el L.A.E. Jorge Guadarrama López, responsable de museos de la Universidad Autónoma del Estado de México; el P. en Soc. Arturo Chávez Silva, director de Museo Universitario "Dr. Luis Mario Schneider" de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Ing. Arturo Zárate Ramírez, coordinador de la Zona Arqueológica de Teotihuacan; y, el Arqueólogo Néstor Paredes Cetino, jefe del Departamento de Investigación y Conservación de la Zona Arqueológica de Teotihuacan, se hace constar lo siguiente:-----

Que en este acto se hace entrega de equipo nuevo en donación por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México a la Zona Arqueológica de Teotihuacan, con las siguientes características: una computadora HP Compaq NX9010 procesador P4 2.3 GHz, memoria Ram 256 MB, disco duro de 30 BG, unidad de 1.44 MB unidad de DVD/CDRW, fax MODEM de 56 K, tarjeta red 10/100, tarjeta de audio; un Scanjet Hp 3970,2400 DPI,49 Bits de profundidad y un Polipasto manual amenazar (garrucha) de 2000 k 3m lo anterior como muestra de agradecimiento por haber permitido a la Universidad Autónoma del Estado de México el uso de acervo arqueológico para la exposición temporal que tuvo lugar en el Museo Universitario "Dr. Luis Mario Schneider".-----

El equipo descrito es recibido en perfecto estado de por parte del Ing. Arturo Zárate Ramírez, coordinador de la Zona Arqueológica de Teotihuacan y el Arqueólogo Néstor Paredes Cetino, jefe de Departamento de Investigación y Conservación de la Zona Arqueológica de Teotihuacan, quiénes en este acto dejan constancia de su agradecimiento a la Universidad Autónoma del Estado de México.-----

Lo que se hace constar para los efectos administrativos y legales correspondientes, siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha descrita, firman la presenta acta de donación los que en ella intervienen:-----

Entrega:

L.A.E. Jorge Guadarrama López
Responsable de Museos de la
Universidad Autónoma del Estado de
México

Recibe:

Ing. Arturo Zárate Ramírez
Coordinador de la Zona Arqueológica
de Teotihuacan

Arqueólogo Néstor Paredes Cetino
Jefe del Departamento de
Investigación y Conservación de la
Zona Arqueológica de Teotihuacan

Testigo

P. en Soc. Arturo Chávez Silva
Director del Museo Universitario "Dr. Luis Mario Schneider"
de la Universidad Autónoma del Estado de México

